INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA PINTURAS". ID. Nº 314758

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación****, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota Nº 279/2016 de fecha 11/05/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de pinturas e insumos.
- Nota de fecha 01/07/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 15/07/16, la cual forma parte del presente informe.
- Ofertas presentadas por los oferentes: PINTUPAR S.R.L. - EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - TIENDAS MONTANA COLON de Felix Rolon - T.A.O. de Oscar Tabacman – PIRO'Y S.A. (LUMI CORP).

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
PINTUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TIENDAS MONTANA COLON de Felix Rolon	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

T.A.O. de Oscar Tabacman	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PIRO'Y S.A. (LUMI CORP)	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Se analiza el Formulario de Oferta presentado por la firma **PIRO'Y S.A. (LUMI CORP)**, observándose que no ha ofertado la totalidad de los bienes estipulados en el presente llamado **(omitió el Ítem 11 - Llana lisa de metal)**, y dado que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, este error constituye una desviación significativa dentro de un documento de carácter sustancial, por lo que su oferta queda descalificada.

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Monto Total Gs.
1	PINTUPAR S.R.L.	31.815.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	42.593.500
3	TIENDAS MONTANA COLON de Félix Rolón	50.068.750
4	T.A.O. de Oscar Tabacman	64.000.500

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se solicitaron las documentaciones formales no presentadas al momento de la Apertura de Sobres y las muestras de los productos ofertados al oferente con la oferta más baja, a fin de proceder a ser analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Por Nota CEO Nº 104/2016, se solicitó a la firma PINTUPAR S.R.L.

Autorización del Fabricante o Distribuidor.

Muestra de los productos ofertados.

Certificado de Origen Nacional (la no presentación no supone la descalificación)

La firma **PINTUPAR S.R.L.** presentó los documentos y muestras solicitadas.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 218/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas: Félix Rolón, C.IC. Nº 1.739.357 - Axel Corvalán, C.I.C. Nº 461.997
Rafael Cortes, CI.C. Nº 225.569 - Stella Nunes, C.I.C. Nº 248.946 - Abelardo Brugada, C.I.C. Nº 919.014 - Rubén Mujica, C.I.C. Nº 381.471 - María Mena, C.I.C. Nº 560.814 - Oscar Tabacman, C.I.C. Nº 3.174.580

Al respecto, por Nota DGTH Nº 1625/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa cuanto sigue:

Abelardo Brugada, C.I.C. Nº 919.014 – MRE – 2015 – PROFESOR

Al respecto, teniendo en cuenta que el mismo ya no presta servicios en la función pública, no existe impedimento para ofertar en el presente llamado.

Capacidad Técnica y Experiencia: El oferente **PINTUPAR S.R.L.** cumple con este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%.: No se aplicó

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados: Las muestras de los productos ofertados por la firma **PINTUPAR S.R.L.,** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS" ID. Nº 314.758,** a la firma **PINTUPAR S.R.L., RUC 80021413-7** por un monto total de Gs. 31.815.000.- (Guaraníes: treinta y un millones ochocientos quince mil) IVA incluido, conforme al detalle que se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia